



Asiento: R-731/2017

Fecha-Hora: 15/07/2017 15:54:50

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2018.

MOTIVACIÓN

El artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que desarrolló el mismo, consagran la obligatoriedad de adecuación de las actuaciones de todas las Administraciones Públicas españolas al principio de estabilidad presupuestaria.

En el ámbito universitario dicha obligación fue recogida por el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, mediante modificación dispuesta a través del Real Decreto-Ley 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

De acuerdo con dichas normas, el presupuesto de las universidades debe ser público, único, equilibrado y comprensivo de la totalidad de sus ingresos y gastos.

Además, para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deben aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no puede rebasarse. Asimismo, deben hacer referencia expresa al cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera en sus presupuestos y en las correspondientes liquidaciones de los mismos.

En el Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018 se dará aplicación efectiva al "Plan de Financiación Plurianual 2016-2020 para las Universidades Públicas" suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 7/2007, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, la Universidad de





Murcia ha constituido la “Comisión de impacto de género”, la cual analizará el impacto por razón de género que generan las distintas acciones presupuestarias y propondrá las medidas que estime pertinentes para conseguir la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en la línea de acercar la gestión de las administraciones a la ciudadanía, parte del presupuesto 2018 de la Universidad de Murcia se instrumentará mediante créditos participativos. Dicha participación se abrirá a los grandes colectivos que integran la comunidad universitaria, estudiantes, PDI y PAS.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo contenido en los artículos 197 y 198 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y con el objetivo de coordinar las distintas secciones y unidades orgánicas de la universidad y establecer el ciclo y marco de elaboración de los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018.

Al amparo de las atribuciones que se me confieren por el artículo 42.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia,

RESUELVO

Aprobar las Instrucciones para la Elaboración de los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018, cuyo texto se detalla a continuación.

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud





INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2018

Instrucción 1. Ámbito de aplicación

1.1. Estas Instrucciones son de aplicación a las siguientes unidades orgánicas:

- Consejo Social.
- Rectorado.
- Vicerrectorados.
- Secretaría General.
- Gerencia.
- Defensor Universitario.
- Escuelas de Práctica.
- Centros de Estudios.
- Institutos Universitarios.
- Servicios Universitarios.
- Servicios Generales.
- Centros.
- Departamentos.

1.2. De acuerdo a lo indicado en la ley, las unidades orgánicas son un concepto de naturaleza fundamentalmente presupuestaria y comprenden puestos de trabajo o dotaciones de plantilla vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos y orgánicamente por una jefatura común. Pueden existir unidades complejas, que agrupen dos o más unidades menores.

1.3. A los efectos específicamente indicados en las presentes Instrucciones, estas podrán hacer referencia a la siguiente clasificación: órganos colegiados, órganos unipersonales, vicerrectorados, servicios, centros, y departamentos.

1.4. En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia, el Consejo Social elaborará y aprobará su propio Presupuesto que quedará incluido en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, en el programa específico “463B Apoyo a la comunicación social”.





Instrucción 2. Contenido de los presupuestos

Los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018 se elaborarán en euros sin decimales.

Son únicos, por lo que los anteproyectos presentados por las unidades orgánicas enumeradas en la Instrucción 1, deberán contemplar la totalidad de los gastos a realizar durante el ejercicio y los ingresos previstos a lo largo del mismo, y determinarán:

- En sus estados de gastos, las obligaciones económicas que como máximo se pueden reconocer.
- En sus estados de ingresos, la estimación de los derechos a reconocer durante el correspondiente ejercicio.
-

Instrucción 3. Secciones y unidades orgánicas

3.1. Los estados de gastos de los presupuestos 2018 se elaborarán agrupando sus créditos por secciones y unidades orgánicas. A tal efecto los créditos deberán asignarse a alguna de las siguientes secciones:

- Consejo Social.
- Rectorado.
- Gerencia.
- Defensor del Universitario.
- Vicerrectorados.

3.2. Los créditos deberán asignarse asimismo a alguna de las unidades orgánicas relacionadas en el Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018", de las presentes Instrucciones.

Instrucción 4. Estructura de los estados de gastos e ingresos

4.1. Los estados de gastos de los presupuestos se estructurarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

Clasificación orgánica: cada unidad orgánica queda adscrita a una sección, conforme a lo establecido en el Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018", con independencia que la estructura





dispuesta en el mismo pueda ser modificada mediante resolución del Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.

Clasificación funcional (programas): los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se propongan conseguir. Dicha estructura está asimismo definida en el Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018".

Clasificación Económica: agrupará los gastos de los créditos por capítulos, separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, según el Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2018". Los capítulos se desglosarán en artículos, conceptos y subconceptos.

4.2. Los estados de ingresos de los Presupuestos se estructurarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

Clasificación orgánica: distinguirá los ingresos correspondientes a cada unidad orgánica. Los ingresos devengados por la actividad de una unidad orgánica se aplicarán a créditos vinculados a esta. El resto se gestionarán a través de la unidad orgánica "0000. Universidad de Murcia".

Clasificación del tipo de ingreso: Se utilizará el campo equivalente a la clasificación funcional de la aplicación presupuestaria, de acuerdo a la siguiente tipología: código "000F" los ingresos finalistas. Los ingresos específicos se imputarán con el código "000E", éste recogerá todos los ingresos que no teniendo la consideración de finalistas sólo pueden financiar una actividad presupuestaria específica. Se imputarán al código "000N" el resto de ingresos no contemplados anteriormente.

Clasificación económica: agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, según lo dispuesto en el Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2018". Los capítulos se desglosarán en artículos y estos, a su vez, en conceptos, que se dividirán en subconceptos.

4.3. Presupuesto de Tesorería

El Área de Gestión Económica bajo las directrices del Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, elaborará un presupuesto de tesorería donde se registrará el calendario previsto de los cobros que se gestionen a través de la unidad orgánica "0000 Universidad de Murcia".





Instrucción 5. Presupuesto de secciones y unidades orgánicas. Propuesta inicial de estructura económica e identificación de actividades

- 5.1.** El Presupuesto de la Universidad de Murcia se elaborará y gestionará, en su totalidad, desglosándose en proyectos presupuestarios asociados a actividades específicas.
- 5.2.** La elaboración del presupuesto se iniciará con la identificación de las actividades a realizar durante el ejercicio económico 2018.
- 5.3.** La relación inicial de actividades y proyectos correspondientes a una sección será determinada por su responsable. Los responsables de las distintas unidades orgánicas adscritas a dicha sección, podrán proponer al mismo la inclusión de actividades y proyectos adicionales.

Determinadas las actividades a realizar en el ejercicio 2018, los responsables de cada unidad orgánica deberán introducir y registrar, en la aplicación informática en la que se elaboran los presupuestos, los datos requeridos por ésta relativos a cada una de ellas, de conformidad con las indicaciones al respecto que les comunique el responsable de la sección.

- 5.4.** Los responsables de las unidades orgánicas deberán asimismo presupuestar el importe de los créditos finalistas, tanto de ingresos como de gastos, así como el de los compromisos de gastos de ejercicios futuros correspondientes a su unidad.
- 5.5.** Los proyectos finalistas, u otros que por su naturaleza así lo aconsejen, tendrán la consideración de “limitativos”.
- 5.6.** Centros y Departamentos:

- 5.6.1. Cada uno de los diferentes centros y departamentos deberá incluir obligatoriamente las siguientes actividades, comunes a todos ellos. Estas estarán identificadas presupuestariamente con el correspondiente proyecto adscrito a cada centro o departamento y agrupadas en superproyectos.

Centros	Departamentos
Funcionamiento general	Funcionamiento general
Apoyo a la docencia	Apoyo a la docencia
Apoyo a la investigación	Apoyo a la investigación

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





No obstante sus responsables económicos podrán proponer además otras actividades y proyectos, debidamente justificados.

5.6.2. Los créditos iniciales a incluir en esta fase de la elaboración del presupuesto, equivaldrá al 90% del importe del reparto que les correspondió en el ejercicio 2017.

5.6.3. Podrán destinar hasta un 2% del total del presupuesto 2017 a gastos protocolarios, subconcepto 22601. En caso de que se considere presupuestar un importe superior al mencionado porcentaje, deberá solicitarlo previamente de forma motivada al Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.

5.6.4. Con carácter general los proyectos tendrán la consideración de “no limitativos” y por tanto el crédito para gastos disponible en los mismos será el que indique el vinculante de la aplicación presupuestaria. Excepto los créditos presupuestados en el subconcepto 22601, que vinculará en sí mismo.

Instrucción 6. Formulación de la propuesta inicial de estructura económica.

Condiciones

6.1. Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, de acuerdo a las indicaciones que reciban de los responsables de su sección, las siguientes funciones:

- Complimentar las fichas de las actividades correspondientes a su unidad orgánica, que se gestionarán a través de proyectos presupuestarios.
- Indicar en la aplicación informática en la que se elabore el presupuesto 2018 las dotaciones que proponen en sus estados de gastos, en las que se incluirán adicional y obligatoriamente los datos relativos a la anualidad 2018 de gastos plurianuales autorizados y comprometidos.
- Acompañar a las previsiones presupuestarias formuladas una memoria justificativa sobre la idoneidad de las mismas.

6.2. La propuesta a realizar por las unidades orgánicas deberá respetar y tener en cuenta, las siguientes condiciones y circunstancias:

- Que la propuesta debe cursarse a nivel de subconcepto y proyecto.



- Que la agrupación en superproyectos, debe realizarse conforme a las directrices establecidas por el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.
- Que el importe máximo de gastos totales anuales que puede proponer cada unidad orgánica, es la cifra resultante de sumar sus ingresos propios más la financiación aportada por la Universidad de Murcia. Y que este importe debe ser aprobado específicamente por el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.
- Que aunque varios proyectos pueden agruparse en superproyectos a efectos de gestión, dicha agrupación no tiene repercusión sobre el nivel de vinculación de los créditos.
- La autorización para dichas agrupaciones corresponde al responsable de la sección o al Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, respectivamente, dependiendo de si los proyectos propuestos para su agrupación se encuentran en la misma o en diferente sección.
- Que en relación a los créditos del Capítulo I, es el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud el órgano encargado de elaborar el conjunto de dotaciones presupuestarias correspondientes a este capítulo, exceptuando el Complemento Específico por Cargo Académico (120.06), que será propuesto por el responsable de la unidad orgánica.
- Que los responsables de cada unidad orgánica deben presentar una memoria en la que se establezcan las actividades a realizar durante el ejercicio y los importes asignados a cada una.
- Que los créditos incluidos en el estado de ingresos, se ordenarán según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, de acuerdo a la clasificación tipificada que figure en la aplicación informática.
- Que los ingresos genéricos se incluirán en la unidad orgánica "(0000) Universidad de Murcia". Se consideran genéricos todos los ingresos que financien el conjunto de la actividad universitaria, quedando excluidos de esta categoría los ingresos propios de cada unidad orgánica.
- **Ingresos del Capítulo III:** las unidades orgánicas deberán incluir en su propuesta las estimaciones de ingresos por prestación de servicios. El importe de estos, está limitado a un incremento del 5% con respecto a los derechos netos reconocidos del ejercicio 2016, salvo que existan razones

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





fundamentadas que justifiquen superarlo, en cuyo caso deberán indicarse en la propuesta. El Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud deberá autorizar las propuestas de ingresos que superen este límite.

- **Ingresos de los capítulos IV y VII:** estos ingresos se corresponden con las ayudas y subvenciones recibidas de otras instituciones. Para su inclusión en el presupuesto es indispensable que la propuesta se acompañe de la documentación que justifique el compromiso del organismo subvencionador. De no ser así, se excluirán del presupuesto.
- Para que los créditos tengan la consideración de afectados (finalistas), es obligatorio que en el presupuesto se identifique y documente dicha financiación, ligándola a la obligación de justificación ante una entidad subvencionadora externa, así como la relación entre las partidas de ingresos y las correspondientes partidas de gastos. Esta información deberá incluirse en la aplicación informática.
- Los precios de enseñanzas propias deberán incluirse en la aplicación informática, a través del aplicativo informático donde se registra esta actividad, dirigido y coordinado por el Vicerrectorado de Formación e Innovación, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. Esta información formará parte del módulo de elaboración del presupuesto de precios públicos de la aplicación informática.
- Que los responsables económicos de las unidades orgánicas serán los encargados de introducir los datos de los precios públicos y/o tarifas internas, indicando el importe de la base imponible, excluido todo tipo de impuestos.
- El Área de Gestión Económica elaborará un anexo al estado de ingresos, en el que se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- Que el importe del Canon Universitario y del Canon de Gestión de Estudios Propios debe presupuestarse de acuerdo a lo indicado en Artículo 76 del Reglamento de Estudios Propios de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de abril de 2016.





Instrucción 7. Criterios para la elaboración del presupuesto

Los responsables económicos de las unidades orgánicas con dotaciones en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, deberán indicar la relación de las actividades a realizar durante el año 2018, así como las aplicaciones presupuestarias asignadas a las mismas, relacionando los ingresos y gastos contemplados en este presupuesto. La ejecución del presupuesto, por consiguiente, requerirá mencionar la actividad correspondiente.

En las aplicaciones presupuestarias que no tengan continuidad en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio anterior, el responsable económico deberá indicar:

- Si la aplicación presupuestaria desaparece para 2018.
- Si la aplicación presupuestaria es nueva en 2018, lo que implica que en 2017 no existía.
- Si la aplicación presupuestaria para 2018 es la agrupación de más de una que existió en 2017.
- Si en 2018 se van a gestionar más de una aplicación presupuestaria que en 2017 estaba sólo en una.
- Si en 2018 se van a gestionar más de una aplicación presupuestaria que en 2017 estaba en varias.

La aplicación presupuestaria de imputación al Presupuesto 2018 deberá indicar:

- **Ejercicio vigencia:** 2018.
- **Sección y unidad orgánica:** la adscripción de las unidades orgánicas a las secciones se establece en el Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018". No obstante el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno e iniciativa del Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, podrá autorizar la adscripción o modificación de unidades orgánicas a su sección.
- **Programa:** Según Anexo 1: "CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018".
- **Clasificación económica:** según Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2018".
- **Vinculación de los créditos:** se establecerá en las Normas de Ejecución de Presupuesto 2018.





Instrucción 8. Plazos para la Elaboración del Presupuesto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y el artículo 197 de sus Estatutos, se establece el siguiente calendario para los trabajos de elaboración del presupuesto:

Fase P1 (Propuesta inicial de estructura económica): antes del 1 de octubre de 2017, los responsables de las distintas unidades orgánicas deberán registrar en la base de datos de la aplicación informática en la que se elabore el presupuesto, excepto los Centros y Departamentos, que serán registrados de forma automática, de acuerdo a las indicaciones comunicadas por el responsable de la sección:

- Los datos relativos a cada una de las actividades a desarrollar por su unidad.
- Las previsiones de gastos que las mismas implicarán durante el ejercicio 2018 y la fundamentación o explicación por escrito de dichas previsiones.
- Los gastos iniciales presupuestados en 2018 por las unidades orgánicas, no podrán superar a los aprobados en el presupuesto 2017, salvo que haya un incremento de los ingresos propios debidamente motivados. En este caso, el aumento de los gastos será en función de dichos ingresos.
- Las estimaciones de ingresos que pudieran derivarse de los servicios que directamente presta su unidad.

El Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud indicará al responsable de cada sección las correcciones que en su caso se deban realizar, o bien la conformidad con la información introducida.

Asimismo, los responsables de las secciones deberán remitir al Área de Gestión Económica sus propuestas en cuanto a la redacción del texto articulado de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2018, tomando como referencia las Normas de Ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior y proponiendo las modificaciones, eliminaciones o nuevas inserciones que consideren convenientes sobre su articulado.

Fase P2 (Propuesta ajustada a los criterios de elaboración): a partir del 2 de octubre de 2017, la Gerencia y el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud agregarán la información anterior y, a

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





la vista de la estimación de ingresos para 2018, y una vez fijados los criterios de política financiera y presupuestaria para el ejercicio, estudiarán las distintas propuestas y determinarán las dotaciones globales máximas asignadas a cada unidad orgánica no vinculadas a ingresos propios de la unidad y las directrices de ajuste de las propuestas.

Los Centros y Departamentos, podrán ajustar su presupuesto en esta segunda fase, sin sobrepasar los límites establecidos.

El Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud comunicará dichas dotaciones máximas y directrices de ajuste a los responsables de las distintas secciones.

El Área de Recursos Humanos remitirá al Área de Gestión Económica la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la universidad, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Universidad de Murcia, especificando la totalidad de los costes de la misma.

Antes del 21 de octubre de 2017 y con arreglo a las directrices recibidas, las secciones ajustarán sus primeras propuestas y volverán a remitir la información al Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos. La financiación aportada por la Universidad de Murcia a las dotaciones de aquellas secciones que incumplan el calendario aquí establecido, será ajustada a la baja por el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud.

Fase P3 (Propuesta Proyecto – Anteproyecto): recibida la información, el Vicerrectorado de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud procederá a dar redacción definitiva al Anteproyecto de Presupuestos, que será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno antes del 25 de noviembre.

Fase P4 (Proyecto Presupuesto): el proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se remitirá posteriormente al Consejo Social para su conocimiento y aprobación definitiva, antes del 20 de diciembre.

Fase P5 (Presupuesto Aprobado): entrada en vigor del presupuesto aprobado por el Consejo Social.

Si el presupuesto no fuese aprobado antes del 31 de diciembre, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior,





hasta la aprobación de uno nuevo, en los términos previstos en la legislación presupuestaria que resulte de aplicación.

Disposición final única

Se faculta al Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud para dictar cuantas disposiciones de carácter general o particular sean necesarias en desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en las presentes Instrucciones, y específicamente para:

- a) Adecuar las clasificaciones funcional y económica de los ingresos y los gastos a la estructura puesta de manifiesto en el proceso de elaboración de los presupuestos.
- b) Recabar cuántos informes y estados justificativos sean necesarios para determinar con exactitud las magnitudes económico-financieras requeridas para la formulación de las previsiones de ingresos y gastos de la Universidad.
- c) Coordinar a los responsables de sección en el proceso de elaboración de las previsiones de gastos e ingresos correspondientes a sus unidades orgánicas. Para ello, deberá garantizarse el acceso de dichos responsables a la aplicación informática de elaboración del presupuesto, a fin de poder introducir, en su caso, los datos correspondientes a las previsiones de gastos e ingresos autorizadas por el vicerrectorado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes instrucciones.





Anexo 1: CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO 2018

<i>Vicerrectorado</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Responsable</i>
(01 CONSEJO SOCIAL)			
	<i>(463B APOYO A LA COMUNICACIÓN SOCIAL)</i>		
	(0035 CONSEJO SOCIAL)		FRANCISCO JOSE CAMARA GARCIA
(02 ESTUDIANTES)			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(0062 SERVICIOS GENERALES (ESTUDIANTES, CALIDAD E IGUALDAD))		MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(006C ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y VOLUNTARIADO (ADYV))		MARIA VIRGINIA LOZANO GARRIDO
	(0092 SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SAD))		AURELIO OLMEDILLA ZAFRA
	(00CM COLEGIO MAYOR AZARBE)		JOSE FULGENCIO ANGOSTO SAEZ
(03 PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS)			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(00SE ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA)		JOSE RECHE ALONSO
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(002D SERVICIOS GENERALES (PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS))		FRANCISCA PEREZ SAEZ
	(009A UNIDAD PARA LA CALIDAD)		FRANCISCA MARTINEZ FAURA
(04 COMUNICACION Y CULTURA)			
	<i>(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)</i>		
	(0011 SERVICIO DE PUBLICACIONES)		FRANCISCO ANTONIO GIL PUJANTE
	(0017 SERVICIOS GENERALES (COMUNICACIÓN Y CULTURA))		ROSARIO PARRAGA SOLANO
	(0096 SERVICIO DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA)		CASIMIRO VICENTE GARCIA FERRANDO
	(0098 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES)		PATROCINIO ALBADALEJO GARCIA
	(00CP SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA)		MARIA CRISTINA SANCHEZ LOPEZ
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(004B MUSEO)		PATROCINIO ALBADALEJO GARCIA
	(00SC SCIPIUM)		FRANCISCO ANTONIO GIL PUJANTE
(05 PROFESORADO)			
	<i>(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)</i>		
	(001A SERVICIOS GENERALES (PROFESORADO))		DAVID MARTINEZ VICTORIO



Vicerrectorado **Programa** **Unidad Orgánica** **Responsable**

(06 GERENCIA)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0093 ASUNTOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS))

DAVID MARTINEZ VICTORIO

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(001B SERVICIOS GENERALES (GERENCIA))

DAVID MARTINEZ VICTORIO

(004D MANTENIMIENTO)

JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ

(00NE NOE)

MIGUEL ANGEL GARCIA LAX

(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)

(0091 ASUNTOS GENERALES (INVESTIGACIÓN))

DAVID MARTINEZ VICTORIO

(07 COORDINACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0015 SERVICIOS GENERALES (COORDINACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN))

MARIA JESUS CANOVAS CARRASCO

(006B RELACIONES INTERNACIONALES)

MATIAS BALIBREA GONZALEZ

(006E SERVICIO DE IDIOMAS)

FLORENTINA MICAELA MENA MARTINEZ

(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)

(00MN C.E.I. MARE NOSTRUM)

MATIAS BALIBREA GONZALEZ

(08 INVESTIGACIÓN)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(007L GRANJA VETERINARIA)

SALVADOR RUIZ LOPEZ

(00CF SERVICIO EXTERNO EN CIENCIAS Y TÉCNICAS FORENSES)

AURELIO LUNA MALDONADO

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(004E ACUARIO)

EMILIO CORTES MELENDREAS

(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)

(0008 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA)

PABLO PEREZ BALLESTER

(0022 SERVICIOS GENERALES (INVESTIGACIÓN))

ANA CELIA GARCIA LOPEZ

(002A INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (INUAMA))

FRANCISCO ALONSO SARRIA

(002B ÁREA DE INVESTIGACIÓN)

MARIA DOLORES TOMAS SANCHEZ

(006A SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN)

MARIA TERESA CASTELLS MORA

(00ES ESTACIO)

PABLO PEREZ BALLESTER

(00IE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO)

MARIA TRINIDAD HERRERO EZQUERRO



Vicerrectorado **Programa** **Unidad Orgánica** **Responsable**

(09 FORMACIÓN E INNOVACIÓN)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0018 AULA SENIOR)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(0019 SERVICIOS GENERALES (FORMACIÓN E INNOVACIÓN))	MARIA DEL MAR VICENTE GUARDIOLA
(002G CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL)	MARIA TERESA CARO VALVERDE
(006D UNIVERSIDAD DEL MAR)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(007D ESCUELA DE PRÁCTICA PSICOLÓGICA)	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTINEZ
(007E ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA)	MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ
(007G ESCUELA DE PRÁCTICA SOCIAL)	MANUELA AVILES HERNANDEZ
(007I ESCUELA DE PRÁCTICA LABORAL)	GUILLERMO RODRIGUEZ INIESTA
(007P CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES)	MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ
(0094 ESTUDIOS PROPIOS)	ANTONIO MARTINEZ FAURA
(00AT CENTRO DE ESTUDIOS DEL PRÓXIMO ORIENTE Y ANTIGÜEDAD TARDÍA (CEPOAT))	GONZALO MATILLA SEIQUER
(00BS CENTRO DE ESTUDIOS DE BIODERECHO, ÉTICA Y SALUD (CEBES))	JOSE RAMON SALCEDO HERNANDEZ
(00CE CENTRO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CERTIC))	PEDRO MIGUEL RUIZ MARTINEZ
(00CR CENTRO DE ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS (CICUM))	JAIME MIGUEL PERIS RIERA
(00DP CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (DIPAP))	NURIA ILLAN ROMEU
(00PE ESCUELA DE PRÁCTICA ENFERMERA)	MARIA DOLORES FLORES BIENERT
(00VS CENTRO DE ESTUDIOS VISUALES)	ALEJANDRO GARCIA AVILES

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(00UI UNIDAD DE INNOVACIÓN)	FRANCISCA MARTINEZ FAURA
-----------------------------	--------------------------

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 18/07/2017 12:54:46. Emisor del certificado: C=ES, O=ACC/COU=PKI/MCCV, CN=ACC/COU-121





Vicerrectorado Programa Unidad Orgánica Responsable

(10 ECONOMÍA, SOSTENIBILIDAD Y CIENCIAS DE LA SALUD)

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(0016 SERVICIOS GENERALES (ECONOMÍA, SOSTENIBILIDAD Y CIENCIAS DE LA SALUD)	PEDRO MEDINA NICOLAS
(004A INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ
(00AC ÁREA DE CONTRATACIÓN)	PEDRO JOSE GALVEZ MUÑOZ
(00CS CAMPUS CIENCIAS DE LA SALUD)	JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ
(00GE ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA)	JOSE ANTONIO CASCALES SASETA
(00RH RECURSOS HUMANOS)	MANUEL ANGEL BAÑOS BERMEJO
(00SP SERVICIO DE PREVENCIÓN)	ALBERTO MANUEL TORRES CANTERO
(1100 FACULTAD DE DERECHO)	DAVID LORENZO MORILLAS FERNANDEZ
(1104 FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL)	JOSE RAMON TORRES RUIZ
(1111 DERECHO PRIVADO)	FERNANDO LUIS DE LA VEGA GARCIA
(1112 DERECHO ADMINISTRATIVO)	BLANCA SORO MATEO
(1113 ECONOMÍA APLICADA)	JOSE DANIEL BUENDIA AZORIN
(1117 DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL)	FAUSTINO CAVAS MARTINEZ
(1118 DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL)	MARTA MARCOS CARDONA
(1119 DERECHO CIVIL)	ISABEL VICTORIA GONZALEZ PACANOWSKA
(1120 HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS)	JAIME MIGUEL PERIS RIERA
(1500 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE)	ARTURO DIAZ SUAREZ
(1510 ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE)	JESUS GARCIA PALLARES
(2100 FACULTAD DE QUÍMICA)	INMACULADA CARTAGENA TRAVESEDO
(2102 FÍSICA)	ANTONIO BENITO GALINDO
(2106 QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA)	GINES NAVARRO GARCIA
(2107 QUÍMICA ANALÍTICA)	MARIA PILAR VIÑAS LOPEZ-PELEGRIN
(2108 QUÍMICA FÍSICA)	CARMEN SERNA BALLESTER
(2109 QUÍMICA ORGÁNICA)	ANTONIO ARQUES ADAME
(2110 INGENIERÍA QUÍMICA)	MERCEDES LLORENS PASCUAL DE RIQUELME
(2111 QUÍMICA INORGÁNICA)	MARIA DOLORES SANTANA LARIO
(2113 ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA)	GREGORIO JOSE MOLINA CUBEROS
(2200 FACULTAD DE BIOLOGÍA)	Mª EULALIA CLEMENTE ESPINOSA
(201 BIOLOGÍA VEGETAL)	MARIA PILAR TORRENTE PAÑOS





Vicerrectorado	Programa	Unidad Orgánica	Responsable
		(2300 FACULTAD DE MATEMÁTICAS)	FRANCISCO ESQUEMBRE MARTINEZ
		(2303 ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA)	CARMEN NOEMI ZOROA ALONSO
		(2312 MATEMÁTICAS)	JUAN JACOBO SIMON PINERO
		(2500 FACULTAD CIENCIAS SOCIO SANITARIAS (LORCA))	DAVID CECILIO IYU ESPINOSA
		(2600 FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA)	Mª PILAR MONTANER SALAS
		(2601 ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD)	MARIA ESTHER ORTIZ MARTINEZ
		(2602 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS)	MICAELA MARTINEZ COSTA
		(2605 FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO)	JUAN CARLOS NEGRETE MEDIAVILLA
		(2607 SOCIOLOGÍA)	JUAN CARLOS SOLANO LUCAS
		(2611 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA)	MARIA PILAR MARTINEZ GARCIA
		(2615 COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS)	MARIA ELENA DELGADO BALLESTER
		(2700 FACULTAD DE VETERINARIA)	GASPAR FRANCISCO ROS BERRUEZO
		(2701 ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS)	RAFAEL MANUEL LATORRE REVIRIEGO
		(2703 ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA)	MARIA LUISA SUAREZ ALONSO
		(2710 PRODUCCIÓN ANIMAL)	MARIA DOLORES MEGIAS RIVAS
		(2711 MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL)	ALEJANDRO A. BAYON DEL RIO
		(2722 ZOOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA)	JUAN ANTONIO DELGADO INIESTA
		(2723 TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA)	MARIA MAGDALENA MARTINEZ TOME
		(2724 SANIDAD ANIMAL)	FRANCISCO ALONSO DE VEGA
		(2801 INFORMÁTICA Y SISTEMAS)	BEGOÑA MOROS VALLE
		(2802 INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES)	MIGUEL ANGEL ZAMORA IZQUIERDO
		(2803 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES)	JUAN LUIS ARAGON ALCARAZ
		(3100 FACULTAD DE LETRAS)	PASCUAL CANTOS GOMEZ
		(3101 FILOLOGÍA FRANCESA, ROMÁNICA, ITALIANA Y ÁRABE)	JOSEFA LOPEZ ALCARAZ
		(3103 FILOLOGÍA CLÁSICA)	JOSE CARLOS MIRALLES MALDONADO
		(3105 LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)	JOSE MIGUEL HERNANDEZ TERRES
		(3108 HISTORIA DEL ARTE)	JOAQUIN TOMAS CANOVAS BELCHI
		(3111 HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL PENSAMIENTO Y MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS)	JOSE JAVIER RUIZ IBAÑEZ
		(3113 PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS)	RAFAEL GONZALEZ FERNANDEZ
		120 FILOLOGÍA INGLESA)	JOAQUIN MARTINEZ LORENTE
		22 LITERATURA ESPAÑOLA, TEORÍA DE LA LITERATURA, Y LITERATURA IMPARADA)	SAGRARIO RUIZ BAÑOS





<i>Vicerrectorado</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Responsable</i>
	(3127 GEOGRAFÍA)		FRANCISCO BELMONTE SERRATO
	(3130 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN)		JUAN RAMON GOBERNA FALQUE
	(3200 FACULTAD DE FILOSOFÍA)		MARIA JOSEFA ALCARAZ LEON
	(3211 DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR)		MARIA PAZ PRENDES ESPINOSA
	(3214 FILOSOFÍA)		ALFONSO GARCIA MARQUES
	(3217 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN)		JOAQUIN PARRA MARTINEZ
	(3218 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN)		JULIO PEREZ LOPEZ
	(3219 TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN)		MARGARITA CAMPILLO DIAZ
	(3221 PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA)		JULIO SANCHEZ MECA
	(3300 FACULTAD DE BELLAS ARTES)		MARIANO FLORES GUTIERREZ
	(3301 BELLAS ARTES)		EVA MARIA SANTOS SANCHEZ-GUZMAN
	(4100 FACULTAD DE MEDICINA)		MIGUEL GARCIA SALOM
	(4102 PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL)		MARIANO GARCIA IZQUIERDO
	(4103 FARMACOLOGÍA)		EMILIO FERNANDEZ VARON
	(4106 CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS)		DOMINGO PEREZ FLORES
	(4107 DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA)		ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ
	(4112 BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA)		MARIA ENGRACIA ABAD MATEO
	(4115 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR A)		JUAN CARMELO GOMEZ FERNANDEZ
	(4116 GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA)		MONTSERRAT ELIAS ARNAZ
	(4122 ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA)		JOSE LUIS EDUARDO FERRAN
	(4126 CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA)		JOSE LUIS AGUAYO ALBASINI
	(4128 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR B E INMUNOLOGÍA)		GONZALO RUBIO PEDRAZA
	(4129 MEDICINA INTERNA)		LUIS FERNANDO CARBALLO ALVAREZ
	(4130 OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA)		MARIA PAZ VILLEGAS PEREZ



<i>Vicerrectorado</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Responsable</i>
	(4131 FISIOTERAPIA)		JOAQUINA MONTILLA HERRADOR
	(4132 FISIOLÓGIA)		FRANCISCA RODRIGUEZ MULERO
	(4400 FACULTAD DE PSICOLOGÍA)		AGUSTIN ROMERO MEDINA
	(4410 PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO)		CONCEPCION LOPEZ SOLER
	(4500 FACULTAD DE INFORMÁTICA)		PEDRO MIGUEL RUIZ MARTINEZ
	(4600 FACULTAD DE EDUCACIÓN)		ANTONIO JOSE DE PRO BUENO
	(46RE RELIGIÓN)		ANTONIO JOSE DE PRO BUENO
	(4800 FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO)		JOSE LUJAN ALCARAZ
	(5000 FACULTAD DE ENFERMERÍA)		DAVID ARMERO BARRANCO
	(5001 ENFERMERÍA)		ANA MARIA GONZALEZ CUELLO
	(5105 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES)		ENCARNACION SANCHEZ JIMENEZ
	(5107 EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA)		JOSE IGNACIO ALONSO ROQUE
	(5117 DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS))		AMANDO LOPEZ VALERO
	(5120 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES)		GASPAR SANCHEZ BLANCO
	(6000 FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)		MARIA PALOMA SOBRADO CALVO
	(7100 FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL)		Mª PAZ GARCIA-LONGORIA SERRANO
	(7101 TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES)		JESUS ADOLFO GUILLAMON AYALA
	(9400 FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN)		FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MENDEZ
	(9401 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN)		CESAR SAN NICOLAS ROMERA
	(9901 MIXTO)		JOSE ISMAEL CRESPO MARTINEZ

(11 TRANSFERENCIA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0013 CENTRO ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO (COIE))	ANTONIA MARTINEZ PELLICER
(007C CLÍNICA ODONTOLÓGICA)	FABIO CAMACHO ALONSO
(007K SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SEPA))	JOSE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
(007N CLÍNICA UNIVERSITARIA DE VISIÓN INTEGRAL)	EDMUNDO USON GONZALEZ
(00ST SERVICIO DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA "SEPRODIAT")	JULIO PEREZ LOPEZ

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(00MD CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE)	MIGUEL LUIS PAGAN ALBALADEJO
---------------------------------------	------------------------------

(541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)

(0021 SERVICIOS GENERALES (TRANSFERENCIA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO))	ROSA MARIA ESPIN AMOR
(0022 OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI))	MARIA DEL CARMEN LLEDO BARRENA





<i>Vicerrectorado</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Responsable</i>
-----------------------	-----------------	------------------------	--------------------

(12 RECTORADO)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0001 RECTORADO)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00AJ ÁREA JURÍDICA)	JOAQUIN ATAZ RUIZ
(00CV SERVICIO DE DIRECCIÓN)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00PR GABINETE PROTOCOLARIO)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00RI RELACIONES INSTITUCIONALES)	MARTA SOLER VALCARCEL
(00SG SECRETARÍA GENERAL)	URSULA MANDESI JIMENEZ

(422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA)

(0007 ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS)	TOMAS JIMENEZ GARCIA
(00CI ÁREA DE CONTROL INTERNO)	FRANCISCO JOSE CAMARA GARCIA
(00CV SERVICIO DE DIRECCIÓN)	URSULA MANDESI JIMENEZ
(00IS INSPECCIÓN DE SERVICIOS)	MARIA CARMEN RUIZ LLAMAS

(13 DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(00DU DEFENSOR UNIVERSITARIO)	JOSE MANUEL PALAZON ESPINOSA
-------------------------------	------------------------------

(14 RESPONSABILIDAD SOCIAL, TRANSPARENCIA E IGUALDAD)

(321B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA)

(0023 SERVICIOS GENERALES (RESPONSABILIDAD SOCIAL, TRANSPARENCIA E IGUALDAD))	MANUELA VERACRUZ COLL
---	-----------------------



Anexo 2: "CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO 2018"

Criterios de asignación de créditos en Capítulos de Ingresos y Gastos.

Capítulos	Ingresos	Gastos
I		Gastos de Personal
II		Compra de Bienes Corrientes y Servicios
III	Tasas y Otros Ingresos	Gastos Financieros
IV	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes
V	Ingresos Patrimoniales	Fondo de Contingencia
VI	Enajenación de Inversiones Reales	Inversiones Reales
VII	Transferencias de Capital	Transferencias de Capital
VIII	Activos Financieros	Activos Financieros
IX	Pasivos Financieros	Pasivos financieros